



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TIBI

7710 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2019, por cinco votos a favor del grupo socialista y AIDU-TIBI y cuatro abstenciones del grupo popular, aprobó el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente, y Tercer Teniente de Alcalde, que a su vez, por resolución de la Alcaldía ostentará las delegaciones de Deportes, Sanidad, Bienestar Social, Juventud, Mujeres y 3º Edad, Industria, Comercio y Turismo, realicen sus funciones, el primero en régimen de dedicación parcial y el segundo en régimen de dedicación total, por los siguientes motivos: La complejidad de este Ayuntamiento, las múltiples actuaciones urbanísticas en desarrollo y pendientes de gestionar e impulsar, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación parcial, percibirá una retribución anual bruta de 22.000 €.

— El cargo de Tercer Teniente de Alcalde, y concejal delegado de Deportes, Sanidad, Bienestar social, Juventud, Mujeres y 3º Edad, Industria, Comercio y



Turismo, con dedicación exclusiva, percibirá una retribución anual bruta de 22.000 €.

TERCERO. Establecer una indemnización para los concejales/as que no ostenten dedicación por asistencias a Pleno de 40 €.

CUARTO.- Mantener las indemnizaciones por los gastos efectivos en el ejercicio de su cargo, tal y como se recoge en la base 31ª de las de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, actualmente en prórroga.

QUINTO.- Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Tibi, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Luis Candela Galiano